ANÁLISIS DEL SECTOR
Mínima Cuantía

El **Municipio de Calarcá, Quindío**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector del objeto del contrato, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección contractual denominada: Mínima Cuantía, que culminará en la suscripción de un contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ATL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS IMPLEMENTADAS EN EL PLAN DE MEDIOS ESTIPULADO POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ ESTIPULADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO CALARCÁ RENACE 2024-2027".

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 24 de junio de 2.022, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico
3. Análisis de la oferta

a. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ATL significa "Above The Line" (por encima de la línea) y se refiere a la publicidad masiva que utiliza medios como la televisión, radio y prensa para alcanzar a un público amplio, generando reconocimiento de marca y visibilidad general. BTL significa "Below The Line" (por debajo de la línea) y comprende estrategias de marketing más directas y segmentadas, como eventos promocionales o correo directo, para interactuar con públicos específicos y fomentar la conversión o fidelización.

"ATL" tiene varios significados, siendo los más comunes en el ámbito de la publicidad "Above The Line" (por encima de la línea), que se refiere a la publicidad masiva en medios como televisión, radio y prensa para alcanzar a un gran público.

Generalmente, las acciones ATL O Above The Line son empleados para el desarrollo de las marcas y el aporte de información a los consumidores respecto a diversas cosas, por ejemplo, respecto al producto. Bajo el concepto, aspectos como las conversiones no son tan importantes como lo podrían ser en el otro apartado.

Es importante mencionar que las actividades ATL incluyen estrategias de marketing masivo que no buscan llegar a alguien en particular, es decir, que no tienen target. Los medios solo transmiten el mensaje para todos los que puedan acceder a este, cosa que puede ser muy fácil si consideramos los medios involucrados con el concepto de ATL.

Medios ATL

Se pueden considerar también como los medios tradicionales:

Televisión: La TV es uno de los medios ATL por excelencia pues llega a millones de personas por todo el mundo y las marcas pueden generar campañas masivas sin tener en consideración a un público en meta en particular.

- **Radio:** Es otro de los medios tradicionales por excelencia y pese a los años sigue vigente, es el tercer medio que más consumen las personas de 15 a 60 años, solo detrás de la TV y el Internet.

- **Medios Impresos:** Los medios de impresión también son parte del desarrollo de las campañas ATL, sin embargo, con estos es particularmente más fácil la orientación de las campañas, ejemplo, en el caso de las revistas, apuntan a nichos.

Ventajas

- **Mejor alcance:** al tratarse de medios masivos como la televisión, la radio o la prensa, es posible llegar a millones de personas.

- **Mejor conexión con la audiencia:** Debido al uso de imágenes y video que permiten estos medios, la transmisión de los mensajes es mejor por lo cual la conexión con la audiencia se facilita.

- **Facilidad para el Brand Buldog**: Dado que el rol de los profesionales del marketing con la construcción de marcas consiste en alcanzar a tantas personas como sea posible, estos medios masivos resultan ideales para el cumplimiento de esta tarea.

NORMAS REGULATORIAS:

- **LEY 1273 DE 2009:** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

- **LEY 1507 DE 2012**: Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones.

- **LEY 1712 DE 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- **DECRETO 1078 DE 2015 Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

- **LEY 1978 DE 2019:** Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.

Además de las normas anteriores, el proyecto que se estructure deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

SECTOR ECONÓMICO DEL PROCESO

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **Municipio de Calarcá, Quindío**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas al servicio de difusión de información, perteneciente al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor; entre estas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, **servicios** y transporte. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

b. ASPECTOS ECONÓMICOS:

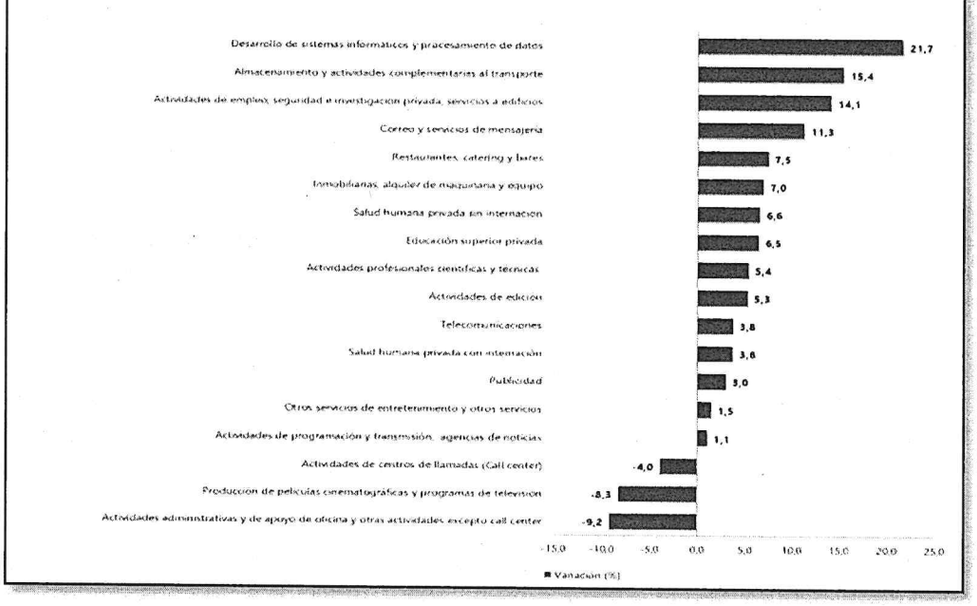
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024



En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

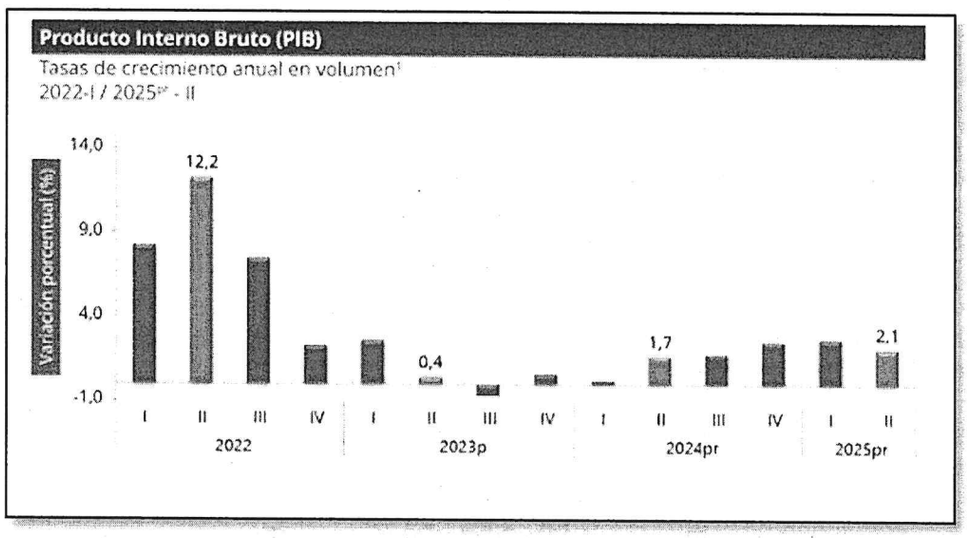
En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%. En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%. El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/indice-de-costos-del-transporte-intermunicipal-de-pasajeros-ictip

c. ASPECTOS ECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

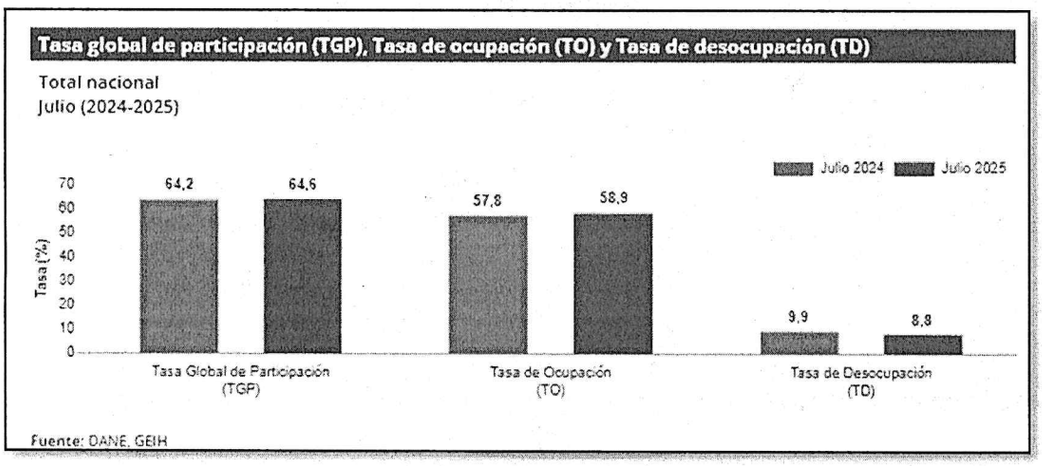
Frente a sector de servicios se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que lo dinamizan o lo deprimen, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

SALARIO MÍNIMO: Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024.

- **Anual — Año: 2.025: (**sin prestaciones sociales): DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($17.082.000) M/CTE.
- **Periodo Mensual — Mes:** UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) M/CTE.
- **Diario — Día:** CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($47.450) M/CTE.

INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO:

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

d. MIPYMES

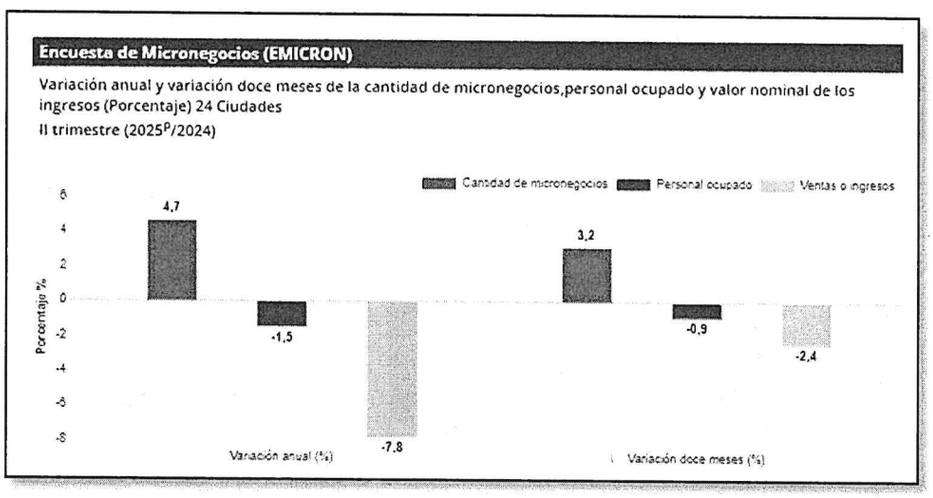
Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación
https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –*DANE,* **tiene** el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.



En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- Invergroup Comunicaciones Del Oriente SAS
- Periodismo Publico SAS
- Medios Audiovisuales SAS
- Agenda De Medios Audiovisuales S A S

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$533.287.768
Presupuesto Oficial	**$39.300.000**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el elemento requerido, adicionalmente el valor del presupuesto del proceso no sobrepasa el Umbral, por tal motivo, es viable de ser limitado a Mipymes.

e. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

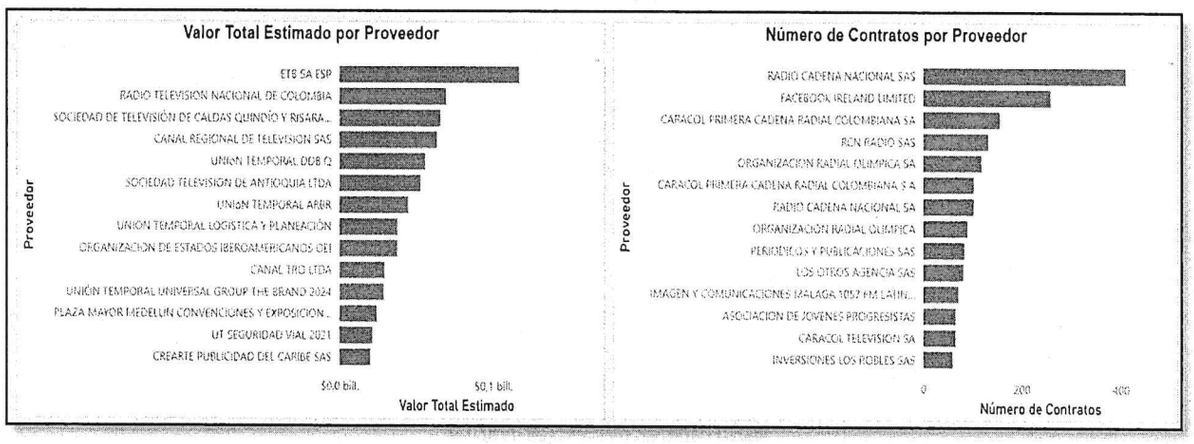
- Sociedad Televisión de Antioquia Ltda
- Sociedad Televisión del Pacífico Ltda
- Canal Regional de Televisión SAS
- Radio Televisión Nacional de Colombia
- Century Media

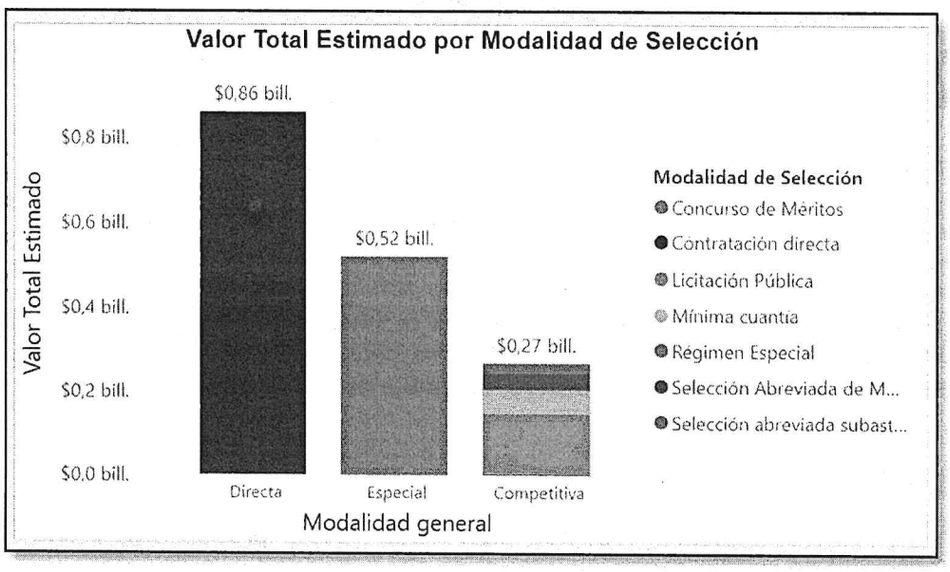
- Leo Burnett
- Centrum OGILVY
- CNA Agencia SAS

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 28 de agosto de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 82101600 Publicidad Difundida, 82101800 Servicios de Agencia de Publicidad y 82101900 Colocación y Cumplimiento de medios,** presentaron la siguiente información:

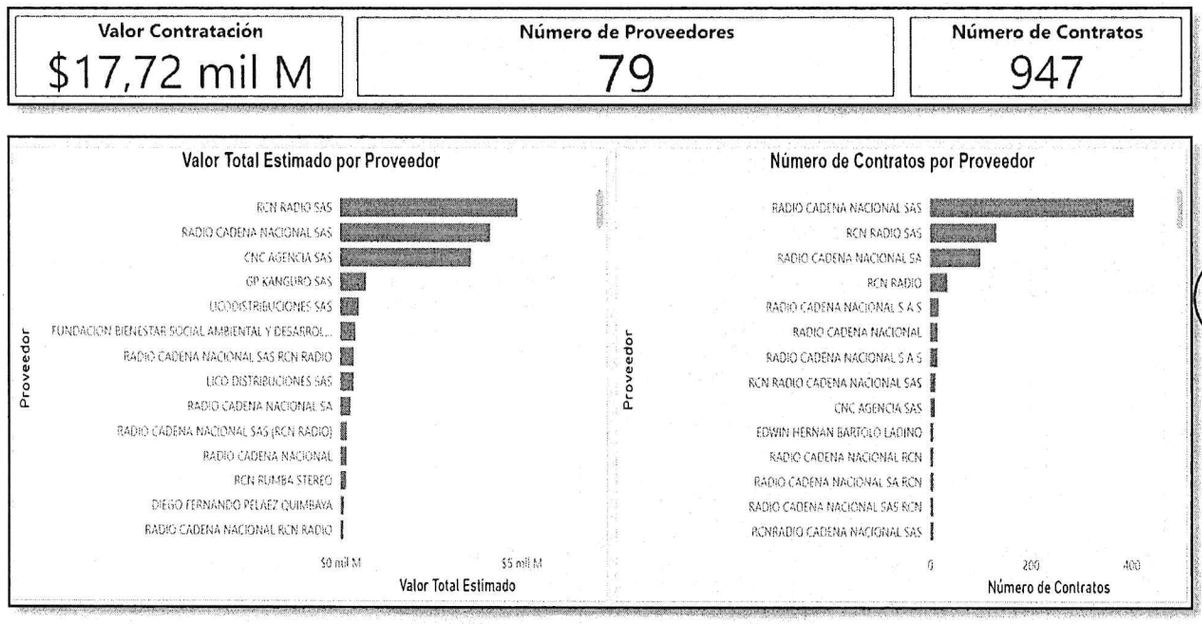
A Nivel Nacional:

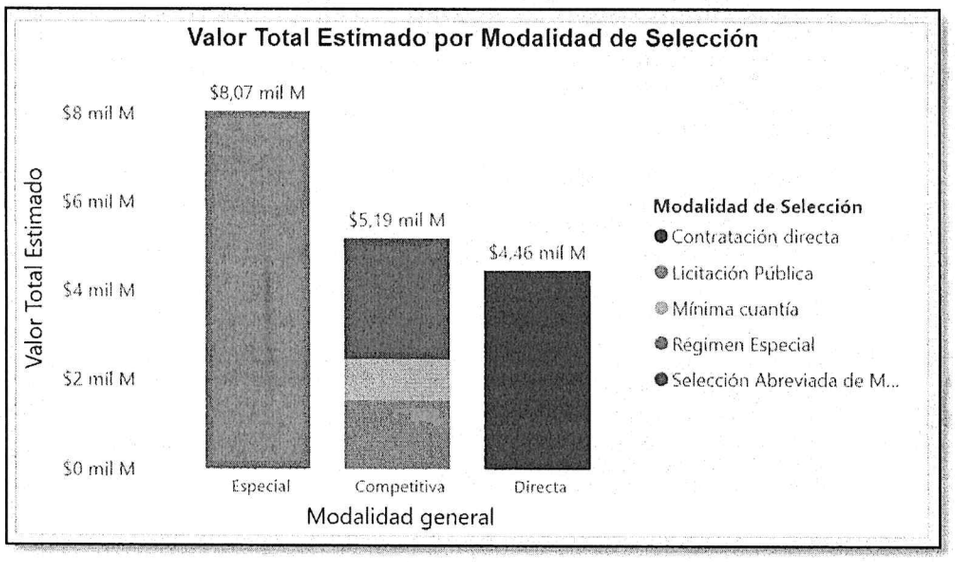
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,65 bill.	10.38 mil	34,19 mil





A Nivel Departamento del Quindío





f. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

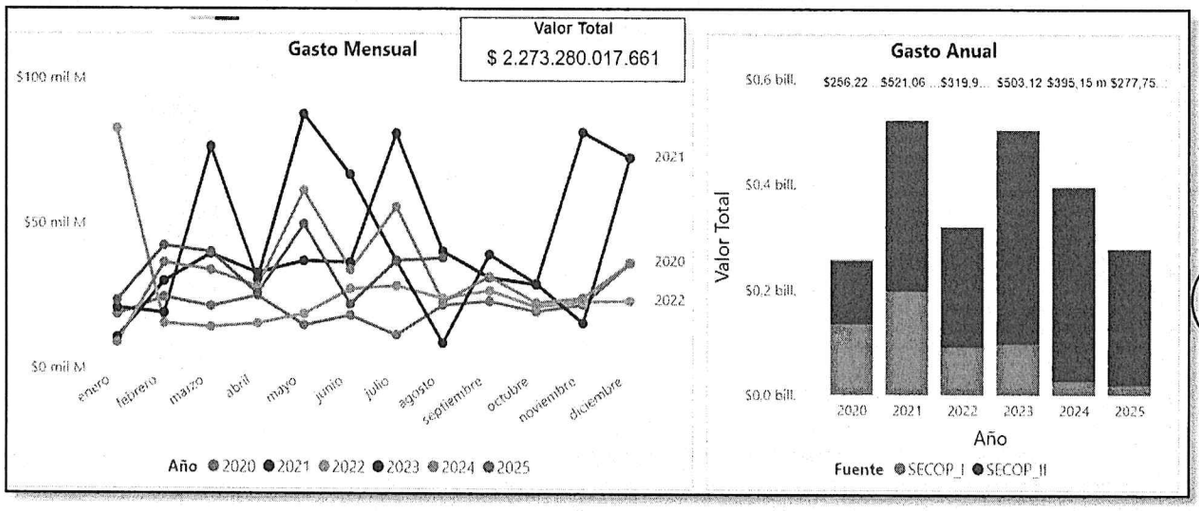
Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
MC-0045-2024	MINIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ATL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS IMPLEMENTADAS EN EL PLAN DE MEDIOS ESTIPULADO POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ ESTIPULADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO CALARCÁ RENACE 2024-2027	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024	36.400.000	CNC AGENCIA SAS
MC-017-2025	MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR PARA LA EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS PARA DESARROLLAR LA DIFUSION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INTERES PUBLICO REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	ALCALDIA DE AGUACHICA	6 meses	55.000.000	SAC PRODUCCIONES
S-MC-MCB-009-2025	MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTRATEGIA PUBLICITARIA Y DE DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	4 meses	22.400.000	Asociación de Productores de Radio y Televisión de los Montes de María
GCSJ-MC-156-2024	MINIMA CUANTÍA	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO EN LA DIFUSION DE PIEZAS INFORMATIVAS INSTITUCIONALES A TRAVES DE PANTALLA LED EXTERIOR, PARA LA COMUNICACIÓN DE LA IMAGEN POSITIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META	DEPARTAMENTO DEL META	4 Días	15.000.000	WILLIAM ARANGO GARCÓN
MC-SOC-2024-012	MINIMA CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER DURANTE LA VIGENCIA 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO		13.876.000	ASOCIACIÓN COORDINADORA DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DEL SOCORRO

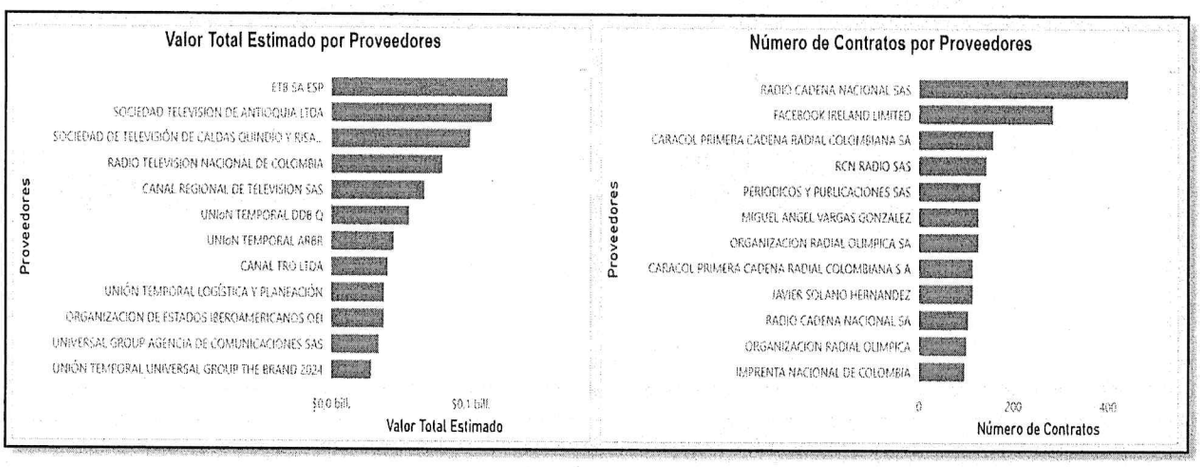
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

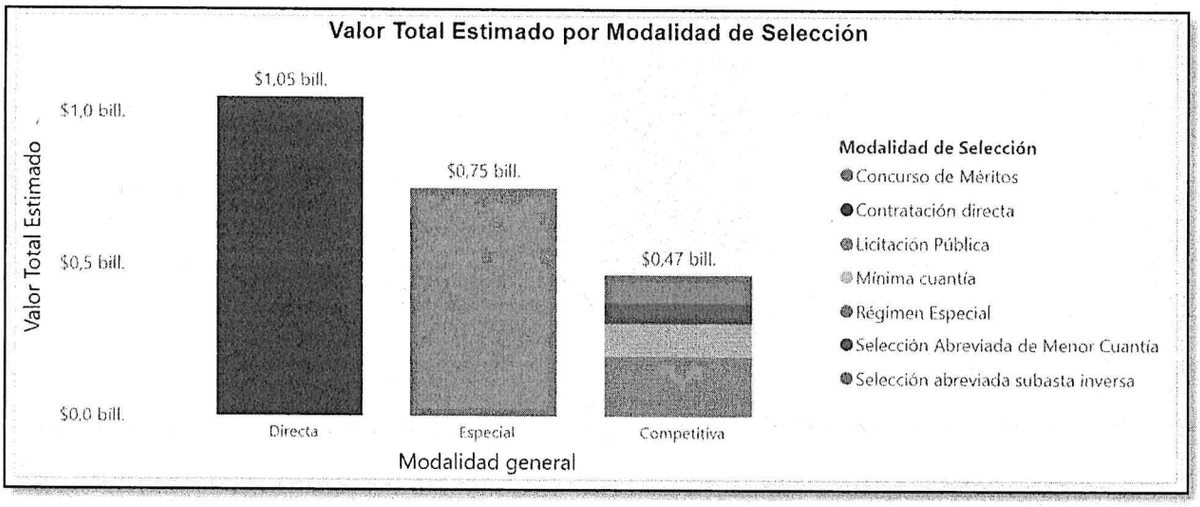
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de la Demanda** para las vigencias comprendidas entre el 0**1 de enero de 2020 al 29 de agosto de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 82101600 Publicidad Difundida, 82101800 Servicios de Agencia de Publicidad y 82101900 Colocación y Cumplimiento de medios,** presentaron la siguiente información:

A Nivel Nacional:

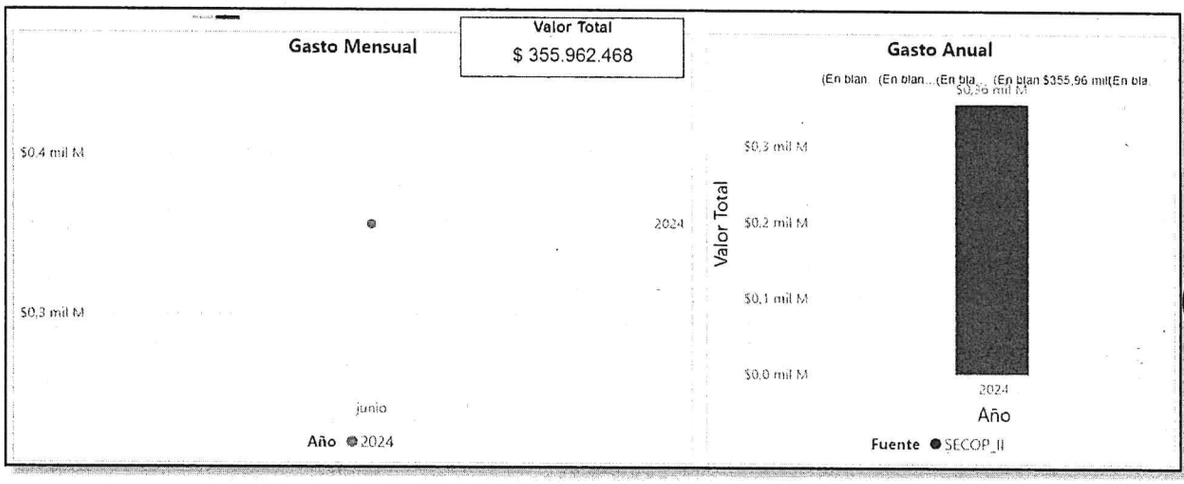


Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$2,27 bill.	45,43 mil	No identificado



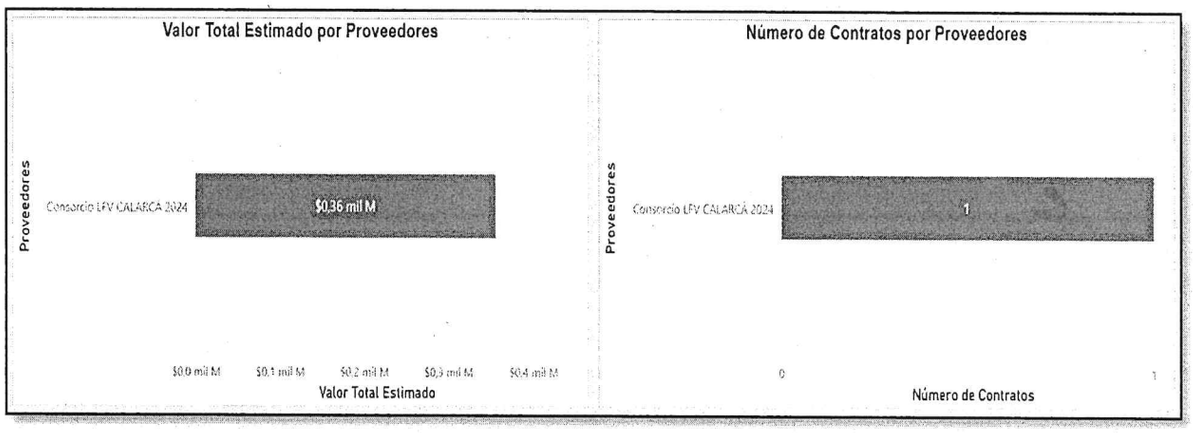


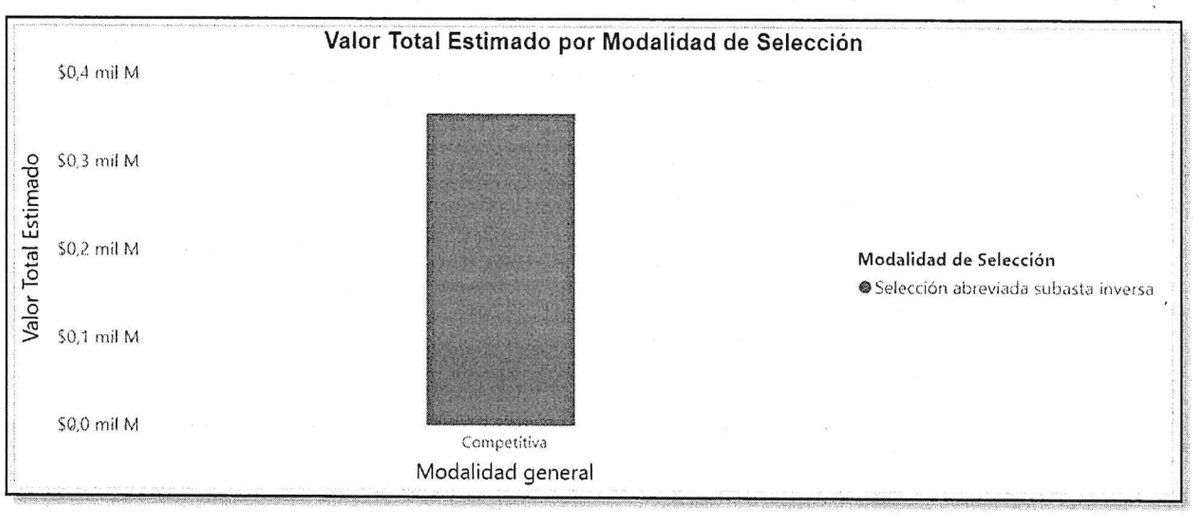
A Nivel Entidad – Alcaldía Municipio de Calarcá



14

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$355,96 mill.	1	(En blanco)





g. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios que requiere contratar el **MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial del servicio a prestarse, no exime al contratista de su entrega, prestación o instalación.

A continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Difusión de información institucional mediante cuña radial, promo y/o contenido noticioso con duración de mínimo 20 segundos en emisoras con Frecuencia FM dentro del departamento del Quindío.	1
2	Difusión de cuñas radiales publicitarias con duración de 30 segundos en emisoras con origen web que tengan cobertura local en el departamento del Quindío, formato tipo magazín.	1.
3	Difusión de información institucional mediante cuña radial, promo y/o contenido noticioso con duración de mínimo 20 segundos en emisoras con dial AM dentro del Departamento del Quindío.	1.
4	Difusión de información institucional (video clip con contenido noticioso) a través de medios de origen web (páginas web y/o redes sociales como Facebook, Y /o Youtube y/o Instagram y/o X) con cobertura en el eje cafetero. Con un mínimo de duración de 45 segundos.	1
5	Difusión de nota periodística institucional o pieza publicitaria e informativa en medios impresos de circulación regional con tamaño de un cuarto de página a varias tintas.	1
6	Difusión de pautas para televisión regional TDT o por Cable Operador con cobertura en Calarcá con duración de 30 segundos en programa tipo magazín o noticiero regional.	1
7	Difusión de publicaciones de información institucional y pautas publicitarias inmersas en la comunicación digital que permitan dar a conocer de manera masiva la misionalidad.	1

Nota 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales ni incompletas.

Nota 2: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

h. ESTUDIO DE MERCADO

Para suplir las necesidades del Municipio, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que presten el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar.

- Alkilarte Producciones SAS / Nit 900.926.891 - 5 / Calle 16 No. 05 – 78 Pereira, Risaralda/ Celular 301 699 26 22.
- CNC AGENCIA SAS / Nit 900.717.324 - 7/ Centro Comercial Bolívar No. 14 – 01 Local M 1 – Nivel 4 Armenia, Quindío / Celular 310 459 51 52.
- DUVAN ANDRES MONDRAGÓN – VISUAL AGENCIA / Cédula 18.400.725 / Carrrera 23B No. 27 – 17 Calarcá, Quindío / Celular 310 398 28 95.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	ALKILARTE V/ UNITARIO	CNC V/ UNITARIO	VISUAL AGENCIA V/ UNITARIO
1	Difusión de información institucional mediante cuña radial, promo y/o contenido noticioso con duración de mínimo 20 segundos en emisoras con Frecuencia FM dentro del departamento del Quindío.	1	$ 93.000	$ 90.000	$ 92.000
2	Difusión de cuñas radiales publicitarias con duración de 30 segundos en emisoras con origen web que tengan cobertura local en el departamento del Quindío, formato tipo magazín.	1.	$ 75.000	$ 73.000	$ 75.000
3	Difusión de información institucional mediante cuña radial, promo y/o contenido noticioso con duración de mínimo 20 segundos en emisoras con dial AM dentro del Departamento del Quindío.	1.	$ 78.500	$ 78.000	$ 79.000
4	Difusión de información institucional (video clip con contenido noticioso) a través de medios de origen web (páginas web y/o redes sociales como Facebook, Y /o Youtube y/o Instagram y/o X) con cobertura en el eje cafetero. Con un mínimo de duración de 45 segundos.	1	$ 84.000	$ 82.000	$ 85.000
5	Difusión de nota periodística institucional o pieza publicitaria e informativa en medios impresos de circulación regional con tamaño de un cuarto de página a varias tintas.	1	$ 2.560.000	$ 2.500.000	$ 2.550.000
6	Difusión de pautas para televisión regional TDT o por Cable Operador con cobertura en Calarcá con duración de 30 segundos en programa tipo magazín o noticiero regional.	1	$ 670.000	$ 600.000	$ 650.000
7	Difusión de publicaciones de información institucional y pautas publicitarias inmersas en la comunicación digital que permitan dar a conocer de manera masiva la misionalidad.	1	$ 480.000	$ 450.000	$ 470.000
	SUB TOTAL		**$ 4.040.500**	**$ 3.873.000**	**$ 4.001.000**
	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN 10%		$ 404.050	$ 387.300	$ 400.100
	VALOR TOTAL		**$ 4.444.550**	**$ 4.260.300**	**$ 4.401.100**

Adicionalmente, en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, la Entidad realizó evento de cotización bajo el número SC – 013 – 2025, la cual fue enviada a 1202 proveedores con fecha de presentación de ofertas hasta el 11 de septiembre de 2025, a la cual no fue llegada ninguna cotización:


11/9/25, 4:04 p.m. Proceso

UTC -5 16:04:31
ALCALDIA MUNICIPI...
Buscar...

Expediente

Volver

Opciones

Proceso : PRESTACION DE SERVICIOS ATL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN D EL... (id:CO1.BDOS.8722624)

Solicitud de información a los Proveedores
SC-013-2025 Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA
Ver Enlace

1202

PRESTACION DE SERVICIOS ATL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN D ELA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES Y DEMAS ACCIONES NECESARIAS IMPLEMENTADAS EN EL PLAN MEDIOS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/09/2025 4:00 PM - **Fecha de publicación** 9/09/2025 11:14 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicacion de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
09/09/2025	10/09/2025	11/09/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

17

VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan los valores establecidos por cada servicio. Cabe aclarar que, los valores se obtuvieron al realizar promedio entre las cotizaciones presentadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO V/ UNITARIO
1	Difusión de información institucional mediante cuña radial, promo y/o contenido noticioso con duración de mínimo 20 segundos en emisoras con Frecuencia FM dentro del departamento del Quindío.	1	$ 91.667
2	Difusión de cuñas radiales publicitarias con duración de 30 segundos en emisoras con origen web que tengan cobertura local en el departamento del Quindío, formato tipo magazín.	1.	$ 74.333
3	Difusión de información institucional mediante cuña radial, promo y/o contenido noticioso con duración de mínimo 20 segundos en emisoras con dial AM dentro del Departamento del Quindío.	1.	$ 78.500
4	Difusión de información institucional (video clip con contenido noticioso) a través de medios de origen web (páginas web y/o redes sociales como Facebook, Y /o Youtube y/o Instagram y/o X) con cobertura en el eje cafetero. Con un mínimo de duración de 45 segundos.	1	$ 83.667
5	Difusión de nota periodística institucional o pieza publicitaria e informativa en medios impresos de circulación regional con tamaño de un cuarto de página a varias tintas.	1	$ 2.536.667
6	Difusión de pautas para televisión regional TDT o por Cable Operador con cobertura en Calarcá con duración de 30 segundos en programa tipo magazín o noticiero regional.	1	$ 640.000
7	Difusión de publicaciones de información institucional y pautas publicitarias inmersas en la comunicación digital que permitan dar a conocer de manera masiva la misionalidad.	1	$ 466.667
	SUB TOTAL		**$ 3.971.500**

PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN 10%		$	397.150
VALOR TOTAL		$	**4.368.650**

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior son una simple referencia de los servicios que en un momento determinado puede llegar a requerir la Entidad durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.300.000),** IVA incluido, dado que se tratará de un contrato el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.368.650).** Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de servicios a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 6: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

i. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE - PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: Conforme al anterior resultado y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se estima que el contrato, podrá ascender a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.300.000),** incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal:

19

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP 0000001921 de fecha 12 de agosto del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío		
CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$ 39.300.000**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Calarcá, Quindío, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

Por actas parciales de pago de acuerdo con las necesidades solicitadas por el supervisor y efectivamente prestados o entregados por el contratista, para lo cual el Supervisor del contrato debe certificar la satisfacción de las actividades realizadas por él, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del contrato.

El contratista deberá presentar con el informe ejecutivo de cada periodo, facturas y/o cuenta de cobro, que deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter Nacional, Departamental y Municipal; en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente. El contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

Así mismo, planillas pagadas y recibo correspondiente al último período obligado a la presentación de la factura y al día en el Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión, ARL) y demás parafiscales. Además de la certificación del representante legal o del revisor fiscal cuando se trate de persona jurídica.

La Entidad Territorial, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realizará descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario

Municipal vigente: Acuerdo Nro. 023 del año 2.022, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío.

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Porcentaje unitario	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	*4%*	*8.5%*
Estampilla: Pro-Cultura: 2% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	*2%*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago: Tributario Municipal.	*0.5%*	
Estampilla Departamental: Pro-Hospital: 2% del valor total del pago: Ordenanza Nro. 05 del 2.005.	*2%*	
Pro justicia familiar aplica para contratos superiores a 10 SMMLV.	*2%*	*2%*
Impuesto anticipado descuento rete-Ica	*0.5%*	*0.5%*

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
Reteiva	El Establecido por el Gobierno Nacional	*Si el contratista factura IVA, se le realiza el descuento del 15% sobre el IVA*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será hasta el 31 de diciembre de 2025 y desde la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del artículo 41 incisos 1º y 2º de la Ley 80 1993

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El lugar de ejecución será en el Municipio de Calarcá Quindío, en la Carrera 24 número 38 -57 Piso 2 (Centro Administrativo Municipal) y en los lugares señalados por el supervisor designado y para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Calarcá Quindío

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en su Literal D, se indica que para esta modalidad de selección no se exigirá a los

proponentes capacidad financiera; por tal razón esta Entidad Territorial NO procede a efectuar la estructuración de indicadores financieros y organizacionales de las empresas y/o establecimientos de comercio dedicados a comercialización de los productos y/o elementos que se requieren.

j. **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El Municipio de Calarcá Quindío, Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica como mínimo de tres (03) contratos cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con el presente proceso, por un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

k. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021).*

El **Municipio de Calarcá, Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de prestación de servicios y el personal requerido para su ejecución no excede de 2 personas, por consiguiente, no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

Maria A. Arbeláez P.

MARIA ANDREA ARBELAEZ PLATA
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Municipio de Calarcá Quindío

Función o actividad realizada	Nombre y cargo	Firma
Elaboró componente financiero	Alejandra María Duque Velasco- contratista	